## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rioblanco, dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: EJECUTIVO

**Demandante:** BANCO AGRARIO DÉ COLOMBIA S.A.

Nit 800.037.800-8

**Demandado:** YINETH GARCIA TORRES

C.C. 7551522

**ENRIQUE PENAGOS MONTILLA** 

C.C. 14275454

**Radicación**: 2011-00235-00

**Decisión:** MEDIDA CAUTELAR

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares requerida por el apoderado judicial de la parte ejecutante a DIGITAL 003 CUADERNO MEDIDAS el despacho **RESUELVE**.

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo de los dineros que sean legalmente embargables y en las proporciones determinadas por la ley que posea el ejecutado YINETH GARCIA TORRES, identificado con la cedula No. 28684940 Y ENRIQUE PENAGOS MONTILLA con cedula No. 14275454, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en sede Ibagué

## BANCOLOMBIA sede IBAGUE

Comuníquese esta determinación al gerente respectivo a fin de que se sirvan retener estos dineros y ponerlos a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Rioblanco a través de la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Nro. 736162204201, los tres (3) días siguientes de

recibida la respectiva comunicación. El embargo se limita a la suma de \$35'000.000. – OFÍCIESE.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RIOBLANCO

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en lasecretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 002 de hoy \_19 de enero de 2024\_.

SECRETARIA

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

